



Proceso: **EJECUTIVO**

Radicación: **680014003015-2023-00723-00**

Al despacho del señor juez, con solicitud de corrección del mandamiento de pago, para proveer. Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 286 del C. General del Proceso que dice:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Por ello, este despacho procede a corregir el ordinal primero del auto de fecha 07 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que el NIT de la demandada **CITRY TRÓPICOS DE LA MONTAÑA S.A.S** es **901036236-5** y no como allí se indicó.

Notifíquese la presente providencia, junto con el auto que libró mandamiento de pago de fecha 07 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 06 de diciembre de 2023

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS